

Constancia de Secretaría: Manizales, dieciséis (16) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que mediante providencia del 05 de junio de 2023 fue inadmitida la presente solicitud; dentro del término concedido para su corrección la parte interesada guardo silencio.

Para llevar a cabo la verificación anterior, se realizó un análisis que abarcó desde la fecha en la que se realizó la notificación por estado de la inadmisión de la demanda. Para ello, se examinaron detalladamente los memoriales remitidos por el Centro de Servicios Judiciales, así como los memoriales que fueron recibidos a través del correo electrónico del Despacho.

Sírvase Proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se pronuncia el Despacho frente a la solicitud elevada a través de apoderada judicial por la señora SANDRA ORADIA BERMÚDEZ SOLER identificada con C.C Nro. 65.771.357 en la que requiere se cite y haga comparecer a la señora MARIA FERNANDA RIAÑO SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.000.728.336, en calidad de representante legal del GRUPO KASAMÍA S.A.S., para que rinda “interrogatorio de parte, declaración sobre documentos y exhibición de documentos” con el fin de constituir prueba de un contrato de arrendamiento celebrado entre la señora BERMUDEZ SOLER y el GRUPO KASAMÍA S.A.S., sobre el local comercial 216 del Centro Comercial Cable Plaza de la ciudad de Manizales

La solicitud fue inadmitida por auto del día 05 de junio de la presente anualidad; sin embargo, la parte interesada no presentó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud elevada a través de apoderada judicial por la señora SANDRA ORADIA BERMÚDEZ SOLER identificada con C.C Nro. 65.771.357 en la que requiere se cite y haga comparecer a la señora MARIA FERNANDA RIAÑO SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.000.728.336, en calidad de representante legal del GRUPO KASAMÍA S.A.S.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en el Despacho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ba21cfe0656ecdff5ed45cec0cfa8598eefd4195f95153f29573f639ab2e73**

Documento generado en 27/06/2023 04:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>